

CHACRAS DE CORIA, 13 de octubre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 34415/2025, mediante el cual se tramita el pedido de designación de la docente Selva Valeria CHIMENO en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple de la Cátedra de Microbiología correspondiente al Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, con motivo de la licencia post maternidad de la docente Raquel María Magdalena GIL SAMMARTINO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra agregado el pedido presentado por la Profesora Titular de la Cátedra de Microbiología y Directora del citado Departamento, Dra. María Laura SÁNCHEZ.

Que se informa que existe el financiamiento para atender el presente pedido hasta la finalización de la licencia de la docente GIL SAMMARTINO, otorgada mediante la Resolución N° 1188/2025-D., siendo la fecha el VEINTICINCO (25) de enero de 2026.

Que la Secretaría General solicita la emisión de la correspondiente resolución desde el VEINTIOCHO (28) de octubre de 2025.

Que el personal consignado deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CHIMENO, Valeria Selva
Documento Único:	28.627.382
CUIL o CUIT	27-28627382-9
Legajo n°	30.807

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

RESOLUCIÓN N° 1199/2025 _ _ _ _



3. Término de la designación	
Desde el	28/10/2025
Hasta el	25/01/2026
4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Ciencias Agrarias
Subdependencia	Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias
5. Espacios Curriculares (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	Microbiología

ARTÍCULO 2°.- Los espacios curriculares mencionados en el art. 1° (cuadro 5) pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	00	Bromatología
Especialidad:	00	Microbiología

	Códigos	Descripción
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	11	Agronomía
Especialidad:	99	Microbiología

	Códigos	Descripción
Disciplina:	1	Ciencias Naturales y Exactas
Subdisciplina:	00	Recursos Naturales
Especialidad:	00	Microbiología

	Códigos	Descripción
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	00	Licenciatura en Bromatología
Especialidad:	00	Microbiología

ARTÍCULO 3°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2° forma parte del Plan de Estudios de las siguientes **Carreras** que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
224	Bromatólogo	25,00
92	Ingeniero Agrónomo	40,00
5012	Ingeniero en Recursos Naturales	10,00
225	Licenciado en Bromatología	25,00
Porcentaje total		100%



ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (*)**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Sub dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
04	0	11	22	03	0	01	0	3	4	
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

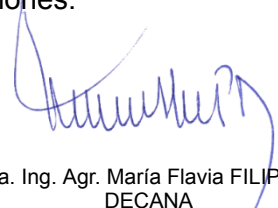
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	4	Facultad de Ciencias Agrarias
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2	Personal Temporario
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple (NO GENUINO)

ARTÍCULO 6º.- El personal docente designado en la presente resolución deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades, según el nuevo sistema dispuesto por el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo y salvar su situación de incompatibilidad en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo Javier LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO a/c SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 1199/2025 _ _ _
LJC.